Firma Comisionista Miembro de la
Bolsa Mercantil de Colombia S.A. – BMC.

Boletín Informativo. No. 04

18 de Febrero de 2016.

Operaciones de Registro de Facturas ORF.
Operaciones de Mercado Abierto OMAS.

Señores:
Representantes legales, clientes y/o comitentes beneficiarios del Mercado de Registro de Facturas ORF & OMAs.

Referencia:
Por medio de la cual se informa sobre la entrada en vigencia de las normas relativas al comprobante electrónico y servicio de estampa cronológica.

Apreciados Señores:

De conformidad a la Circular No. 20 y al Boletín Normativo No. 05 del 17 De Febrero de 2016 expedido por la presidencia de la Bolsa Mercantil de Colombia; **MERCADO Y BOLSA S.A.** se permite informar que:

I. Determinaciones.

La junta directiva de la BMC aprobó la estandarización de los mecanismos del comprobante de transacción electrónica y de estampa cronológica de la totalidad de las operaciones que se celebren por Bolsa, los cuales estarán firmados digitalmente respecto a lo señalado en la Ley 527 de 1999[1] y entrarán en vigencia a partir del próximo 01 de Marzo de 2016.

Para este efecto, a partir de la fecha mencionada ninguna sociedad comisionista miembro de la Bolsa Mercantil de Colombia podrá imprimir o expedir comprobantes de transacción en papel químico derivado de la celebración de cualquier negociación (ORF u OMA) en el escenario abierto de la BMC.

Dado lo anterior a partir del 1 de marzo de 2016 los comprobantes de negociación y registro se expedirán en formato PDFA, el cual cumple con las exigencias establecidas en la normatividad aplicable.

- **Los comprobantes de negociación y de registro de facturas tendrán validez jurídica y probatoria siempre que sean conservados en medios electrónicos**, los cuales contarán con la firma digital y estampa cronológica certificada correspondiente, lo cual acreditará la integridad y longevidad de tales documentos.
- **La impresión de los comprobantes de transacción y de registro para ser conservados en medio físico tendrá la calidad de copia simple** del comprobante original que reposa en medios electrónicos, y por lo tanto, no goza de ninguna validez a la luz de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

[1] **Firma digital.** Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación.

II. Definiciones:

Firma Electrónica Certificada.

- La firma electrónica tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, siempre que aquella cumpla con los requisitos previstos en la normatividad aplicable.
- Con la firma digital, como especie de la firma electrónica, se garantiza que los datos del creador de la misma corresponden exclusivamente al firmante, así como detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje.

Estampado Cronológico Certificado

El servicio de Estampado Cronológico Certificado es un Mecanismo de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envío y recepción de información electrónica. A través de un sello de tiempo certificado se garantiza además la integridad de la información durante su ciclo de vida.

Características:

- Cumple con el estándar internacional TSA (Time Stamp Authority).
- Utiliza la hora legal de la República de Colombia del reloj atómico del Instituto Nacional de Metrología.
- La estampa certifica: tiempo (hh:mm:ss), fecha (dd/mm/ aa), y se encuentra vinculada a una firma digital.
- El sistema no permite que ningún tercero pueda cambiar o solicitar la aplicación de valores distintos de tiempo del día y fecha.
- Opera como mecanismo de control de la integridad de las transacciones durante todo su ciclo de vida.

Para Mayor Información:

- https://web.certicamara.com/productos-y-servicios/estampado-cronol%C3%B3gico-certificado/
- https://www.youtube.com/watch?v=FtZr_NHghi8

III. Plazos de Emisión y Remisión:

La Bolsa Mercantil de Colombia tendrá un término no superior a un (1) día hábil siguiente a la celebración de la operación la Bolsa firmará digitalmente los comprobantes de transacción o de registro, según corresponda.

Las firmas comisionistas de Bolsa tendrán un término no superior a (3) días hábiles siguientes a la celebración de la operación para poner a disposición de sus clientes los comprobantes de transacción o de registro, según corresponda.

IV. Tarifas.

De acuerdo con lo anteriormente dispuesto, la tarifa que regirá para el servicio se Estampa Cronológica será:

Tipo	Tarifa – Adicional - Por Punta.
Servicio de Estampa Cronológica**	**COP 28**

**La "Tarifa adicional por punta servicio de estampa cronológica" de 28 pesos tendrá lugar por la generación de cada nuevo comprobante de transacción o de registro que se genere con ocasión de la, o las correcciones que efectúen las sociedades comisionistas.

Así mismo las tarifas que regirán para la modificación de operaciones en el sistema serán:

Modificación	Tarifa - Sin IVA.	COP. - Sin IVA.
Modificación datos del mandante	**0,1083 smlmv**	**$74,668.00**
Precio unitario, reemplazo y/o eliminación de no más de dos dígitos	**0,0217 smlmv**	**$ 14,961.00**
Precio unitario, reemplazo y/o eliminación de no más de tres dígitos	*	*
Otras modificaciones	**0,0217 smlmv**	**$ 14,961.00**

- En todos los casos, el valor correspondiente se establecerá aproximando al mil más cercano.
- Los valores establecidos aplican para cada modificación de manera independiente, es decir, si sobre una operación se realizan varias modificaciones, cada modificación dará lugar al cobro.
  **Las modificaciones que impliquen el reemplazo o eliminación de tres (3) o más dígitos en adelante en el precio, tendrán una tarifa equivalente a la sumatoria de los ingresos de comisión cobrados por compra y venta, por la sociedad comisionista miembro de la Bolsa, sobre la operación final modificada, es decir sobre aquella operación debidamente registrada como definitiva en el Sistema de Información Bursátil

El presente Boletín entra en vigencia a partir de la fecha de Publicación:

Sin otro particular.

SANDRA MILENA MEJIA.
Gerente General.
Mercado y Bolsa S.A.

Publicado en la Ciudad de Bogotá a los dieciocho (18) días del mes de Febrero (2) de dos mil dieciséis (2016).